COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 171 de 2026

Señores
FUNDACION SAN ROQUE, JUNTOS SEMBRANDO ESPERANZA
NIT. 901.739.443-0
VDA EL HATO LOTE 2 LA UNION
Quebradanegra Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO SMC No. 020 DE 2026.

Señores: FUNDACION SAN ROQUE, JUNTOS SEMBRANDO ESPERANZA NIT. 901.739.443-0 **R/L** EVELING YACCENYTH MENDEZ BELTRAN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 020 de 2026. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA.

VALOR: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PEOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($10.671.738.82).

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	PROMEDIO
1	**REFRIGERIO REFORZADO: -**Sándwich compuesto por: pan danés blanco, una (1) tajada de queso mozzarella de 40gr y una (1) tajada de jamón de cerdo pensado de 40gr, empacado en bolsa de individua. -Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 7 ONZ. -Fruta entera de cosecha. - Dulce pequeño.	$ 14.750
2	**REFRIGERIO:** -Solido comestible (Croissant de queso y bocadillo, mantecada, empana de carne o pollo, arepa de maíz) -Bebida fría (jugo de fruta en envase de tetra pack) de 7 ONZ.	$ 10.150
3	**DESAYUNOS:** Opciones con Fuente de proteína: - Sopa tipo caldo de 20 oz (caldo de costilla, o caldo de pescado 20 oz, o changua 20 oz, o fruta fresca picada) 100 gramos. - 2 huevos al gusto (pericos, fritos, revueltos) Opciones de carbohidrato: -Pan. - Arepa -Tostada Opciones de bebida: - Bebida caliente (chocolate, café en leche o tinto) de 9 oz. - Jugo de fruta natural de 10 onzas.	$ 20.150
4	**ALMUERZO:** Almuerzos típicos: -Gallina o pollo de campo y 125 gramos o carne de Res 250 gramos. - Arroz con menudencia o Blanco. -Papa y yuca. Empacado en hoja de plátano. -Jugo de fruta natural o limonada en vaso de 12 onz.	$ 50.000

5	**ALMUERZO** compuesto por mínimo de: - Porción de fruta mixta de 150 grs o sopa. - Porción de proteína, pollo o carne 150gr asado. -Porción de 150gr de papas. -Bebida fría: jugo de fruta natural en vaso de 12 onz - Porción de arroz - Principio: opción: frijol, arveja, lentejas. Se debe garantizar la adecuada manipulación de los productos alimenticios y garantizar la temperatura optima en el momento del consumo. La entrega se realizará a la hora y lugar que indique el supervisor del contrato servidos en establecimiento de comercio o en sitio especificado.	$ 26.000
6	**CENAS** compuestas por: -Entrada: sopa, crema o porción de fruta. -Plato fuerte compuesto de porción de proteína (carne o pescado o pollo). -Porción de carbohidrato, arroz y verduras o ensalada. -Bebida refrescante jugo, limonada o gaseosa personal. Incluye postre del día. Servicio servido a la mesa o en empaques biodegradable.	$ 26.000
7	Botellas de agua o en presentación de 200ml de marca reconocida en el mercado.	$ 2.700
8	Estación de Café con bebidas calientes incluido tinto, aromática para 100 unidades con una persona de apoyo para atención del personal.	$ 310.000
9	Alojamiento en habitación independiente con baño privado, ubicado en el casco urbano del Municipio.	$ 77.500

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Suministrar las raciones alimentarias en condiciones inocuas y en el momento que se soliciten de manera oportuna y suministrar lo requerido frente al objeto del contrato, dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas. 2. Cumplir cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilacciones y en trabamientos en la ejecución contractual. 4. Presentar los informes de acuerdo a los formatos y trámites establecidos por la entidad. 5. Cancelar oportunamente sus aportes a Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista, sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer o omitir algún hecho. 8. Responder por sus actuaciones o omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993,11, 52.007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido 10. Mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Verificar que no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo ley 127 de la Constitución política de Colombia, en el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el contratista aceptará y declarará no encontrarse en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de qué tratan las normas antes descritas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor de este en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de el Municipio de Gama **3.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato 5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO CON LOS SUMINISTROS REALIZADOS, previa acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago del contratista era cumplir los siguientes requisitos:

- Factura o documento similar donde conste la entrega.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS O HASTA AGOTAR RUBRO PRESUPUESTAL** contados desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR: Requiere garantía: SI __ NO _X__
En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-020 -2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de Octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Zulma Garavito Garzón, Técnico Administrativo
Reviso: Katherinne Ivonne Vega Ramírez, Secretaria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 15 días del mes de Octubre de 2026, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 171 a KATHERINNE IVONNE VEGA RAMÍREZ Quien desempeña el cargo de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

EL ALCADE

_____

LA SUPERVISION

_____